

BASES Y ANUNCIO

BASES

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal laboral temporal para la plaza de **PROFESOR PARA LA ESCUELA DE APOYO A MENORES PERTENECIENTES A FAMILIAS OBJETO DE INTERVENCION SOCIAL** , que organiza el Ayuntamiento de Calzada de Calatrava, mediante el sistema de concurso de méritos.

El proyecto tiene una duración de **6** meses, un total de **313** horas. Se realizará por las tardes en horario de 17.00 a 19,00 h., de lunes a viernes y sábados por la mañana.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1.- Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Comunidad Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.2.- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

2.3.- Estar en posesión del Título de Diplomado/a en Magisterio o Titulación Superior relacionada con la Educación o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

2.4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en este proceso de selección, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava y se presentarán en el Registro General del citado Ayuntamiento.

3.2.- El plazo de presentación de instancias será desde **EL DÍA 20 HASTA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE.**

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

La documentación que deberá aportarse por los/as aspirantes, junto con la instancia, será la siguiente:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.

- Currículum Vitae documentalmente acreditado (fotocopias compulsadas de los títulos, méritos alegados, contratos de trabajo, vida laboral y tarjeta de desempleo, en su caso).

- Proyecto de trabajo adaptado a menores de 5º y 6º de E.P y 1º y 2º de ESO, con dificultades en el rendimiento escolar, pertenecientes a familias con dificultades sociales. En este proyecto se valorará la adecuación de su contenido al perfil de los menores a quien va dirigido.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento dictará resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, mediante la que aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Se indicará en la misma las causas de exclusión que pudieran concurrir, concediéndose un plazo de tres días hábiles para su subsanación.

SEXTA.- VALORACIÓN Y SELECCIÓN

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se constituirá una Comisión de Valoración, compuesta por:

Presidente: D^a M^a Jesús Acevedo Campos. (Educativa Social del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava.)

Vocales:

M^a Luisa Rayo López –Villalón (Trabajadora Social del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava)

Un profesor/a del Colegio Público “Teresa de Jesús”, designado por el centro escolar.

Un profesor/a del Colegio Público “Ignacio de Loyola”, designado por el centro escolar.

Un profesor/a del I.E.S “Eduardo Valencia”, designado por el centro escolar.

Secretaria: La de la Corporación o funcionario en quien delegue.

6.2 Para la válida constitución de la Comisión de Valoración, es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la Presidenta y el Secretario o la de quienes legalmente le sustituyan.

6.3 Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo Común, asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

SÉPTIMA.- SISTEMA SELECTIVO.

El sistema de selección de los aspirantes será mediante concurso, en el que se valorarán los siguientes extremos:

A) Cursos relacionados con la actividad: **0,01 por cada hora hasta un máximo de 1 PUNTO.**

B) Experiencia Profesional: **0,1 por mes trabajado hasta un máximo de 2 PUNTOS.**

C) Acreditación de estar en situación de Desempleo: **0,1 por mes desempleado hasta un máximo de 1 PUNTO**

C) Proyecto de Trabajo: **Máximo 6 PUNTOS.**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN FASE PROYECTO:

1.

Relación del contenido del Proyecto con la Educación en Valores Sociales. (0 a 1 pto.)

2.

Forma de trabajar los aspectos educativos. (0 a 2 ptos).

3.

Reflejo de la implicación y coordinación con la comunidad educativa. (0 a 1 pto.).

4.

Implicación de la familia en el desarrollo del proyecto. (0 a 1 pto.).

5.

Forma de participación e implicación en el desarrollo del proyecto de los servicios sociales. (0 a 1 pto).

La puntuación total en la fase del proyecto se obtendrá tras hacer la media de la suma de la puntuación emitida por cada miembro del Tribunal.

OCTAVA.- RESOLUCION DEL CONCURSO.-

El plazo para la resolución del concurso será máximo de cinco días, desde el día siguiente al de la finalización del plazo para subsanar errores de las personas excluidas, si las hubiere, o desde el día siguiente a la finalización de entrega de solicitudes para participar en dicho concurso.

Terminada la valoración de méritos, la Comisión de Valoración propondrá los candidatos a la Alcaldía como órgano competente en materia de personal. La lista de seleccionados, así como de suplentes será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Se procederá al llamamiento atendiendo al orden de puntuación. En caso de renuncia de alguno de los seleccionados, se procederá al llamamiento del siguiente aspirante. Además de los candidatos, se recogerán en una lista que permanecerá a efectos de bolsa de trabajo.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de sus bases y de su resolución.

ANUNCIO

Se convoca una plaza de PROFESOR/A para el Proyecto "ESCUELA DE APOYO 2010-11", dirigido a menores de 5º y 6 de E.P y 1º y 2º de ESO, con dificultades en el rendimiento escolar. (Sujeto a la convocatoria de programas de servicios sociales para Ayuntamientos de la provincia de C-Real menores de 20.000 habitantes. Excma. Diputación Provincial).

DURACIÓN DEL CONTRATO: De enero a junio de 2011. Contrato a tiempo parcial.

REQUISITOS:

-Estar en posesión del título de Diplomado/a en Magisterio o Titulación Superior relacionada con la Educación.

-Presentar junto a la solicitud un proyecto de trabajo adaptado a los menores a los que va dirigido el proyecto, con bajo rendimiento escolar y perteneciente a familias con dificultades sociales. En este proyecto se valorará la adecuación del contenido al perfil de menores.